## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca marzo diez (10) de dos mil dieciséis (2016).

**Expediente No:** 

81 001-33-31-002-2013-00142-00

Demandante:

LEYDI DAYANA CABALLERO DIAZ

Demandado:

NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la providencia del 06 de agosto de 2015, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante la cual MODIFICÓ la sentencia del 19 de diciembre de 2014, proferida por el Juzgado Administrativo Oral del Circuito en Descongestión, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, dese cumplimiento a los numerales 5º de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 18 de fecha 11 de marzo de 2016.

La Secretaria,

JARM

Stella Arenas Suáre:

